

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 191

LEGISLADORES

Nº 294

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 299/12 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 16 AGOSTO 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº:

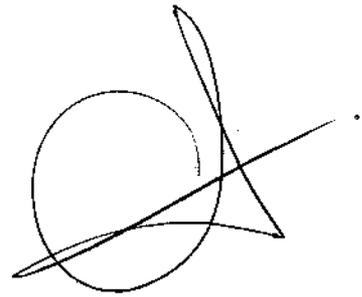
af

As-294/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 299/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large circle and several intersecting lines.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 AGO 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Pablo BLANCO, Presidente de la Comisión Nº 6; Y

CONSIDERANDO

Que en reunión mantenida el día 25 de Julio de 2012, se designo en representación de esa Cámara Legislativa y en virtud de lo establecido en el artículo 4º, de la Ley Provincial Nº 857 a los Legisladores BARRIENTOS Eduardo y TAPIA Héctor, como integrantes del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Que corresponde dictar la presente resolución "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a los Legisladores Dn. Ernesto Eduardo BARRIENTOS y Legislador Dn. Reynaldo Héctor TAPIA en representación de la Cámara Legislativa para que integren el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 857 y en lo expresado en la nota presentada por el Legislador Pablo BLANCO.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

299 / 12

ES COPIA FIEL

[Firma]
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

[Firma]
Roberto L. CHAZARAIN
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

02 AGO 2012

MESA DE ENTECADA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 908

25-07-12

HORA 15:45

Nota Nº 162/12

Letra: D.C. (Com. Nº 6)

FIRMA:

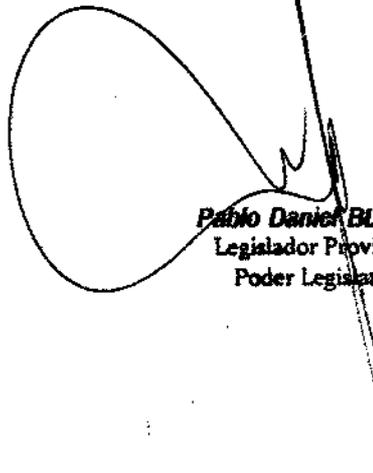
Ushuaia, 25/07/2012



Señor.
Vicegobernador y
Presidente de la Legislatura Provincial
Dn. Roberto CROCIANELLI
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de comunicarle que el día 25 de Julio a las 11.00 hs se ha reunido la Comisión Nº 6 Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, en la que se ha elegido en representación de esta cámara en virtud de lo establecido en el artículo 4º, primer párrafo de la Ley Provincial Nº 857, como integrantes del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes a los Señores Legisladores BARRIENTOS Eduardo y TAPIA Héctor.

Atentamente,


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo